



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 07 de abril del 2017

VISTO:

El Expediente de Registro N° 2080 de fecha 01 de marzo del 2017, presentado por el Sr. Joel Chacchi Suarez - Gerente General de la Empresa “**SAN JUAN BAUTISTA EXPRES**” S.R.L.; Informe Técnico N° 038-2017-MDSJB-GSM-SGTC/HIU, de fecha 20 de marzo del 2017, de la Sub Gerencia de Transporte y Comercio; Informe N° 046-2017-MDSJB-GM/GSM, de fecha 23 de marzo del 2017, de la Gerencia de Servicios Municipales; Opinión Legal N° 023-2017-MDSJB-OAJ-D, de fecha 03 de abril del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe de Gerencia N° 074-2017-MDSJB/GM, de fecha 06 de abril del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 3.2 del inciso 3° del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales serán las encargadas de otorgar las licencias (permiso de operación y certificado de habilitación vehicular) para que las unidades moto taxis puedan circular de acuerdo a los planes que puedan establecer las Municipalidades Provinciales;

Que, los artículos 1°, 3° (numeral 3.2) y 7° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece el objeto del Reglamento Nacional de Transporte de Servicio Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, y que faculta a las Municipalidades Distritales otorgar el permiso de operación a personas jurídicas; entendiéndose que, a las unidades vehiculares pertenecientes o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación;

Que, de conformidad al Artículo 157° del Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2009 – MTC, regula que los vehículos menores motorizados o no motorizados que presten el servicio público de transporte especial de pasajeros, solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes y el Texto Único de Trámite Administrativo (TUPA) – 2013 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

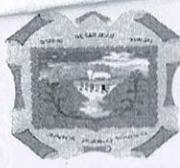
Que, con fecha 23 de diciembre del 2015, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, modificando el “Reglamento Marco para la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho”, aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDSJB/AYAC, en el extremo que del Capítulo III De Las Medidas Administrativas y Complementarias, en el Artículo 53°, sobre pagos que realizaran las personas jurídicas y los propietarios ante la Municipalidad, el que debidamente refrendado forma parte de la presente Ordenanza;

Que, con Expediente de Registro N° 2080 de fecha 01 de marzo del 2017, presentado por el Sr. Joel Chacchi Suarez - Gerente General de la Empresa “**SAN JUAN BAUTISTA EXPRES**” S.R.L., solicita el otorgamiento de permiso de operación de 25 Mototaxis, adjuntando los requisitos exigidos en el TUPA y efectuando el pago correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2017-MDSJB-GSM-SGTC/HIU, de fecha 20 de marzo del 2017, de la Sub Gerencia de Transporte y Comercio, emite opinión favorable con respecto a la petición del Gerente de la Empresa “**SAN JUAN BAUTISTA EXPRES**” S.R.L., sobre el permiso de operación para prestar servicios de transporte público en vehículos menores dentro de la jurisdicción del distrito de San Juan Bautista, con un total de 25 socios y señala que cumplen con la legalidad y legitimidad de acuerdo a las normas establecidas para su circulación; asimismo la Gerencia de Servicios Municipales con Informe N° 046-2017-MDSJB-GM/GSM, de fecha 23 de marzo del 2017, manifiesta su conformidad en todos sus extremos;

Que, en consecuencia no existiendo controversia jurídica, respecto a la petición de los administrados, menos aún se evidencia infracción normativa respecto a los requisitos para la atención de lo solicitado la Oficina de Asesoría Jurídica conforme a la Opinión Legal N° 023-2017-MDSJB-OAJ-D,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

de fecha 03 de abril del 2017, declara procedente la solicitud de otorgar permiso de operación para prestar servicio de transporte público en vehículos menores en el Distrito de San Juan Bautista;

Que, con Informe de Gerencia N° 74-2017-MDSJB/GM, de fecha 06 de abril del 2017, la Gerencia Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo el otorgamiento de permiso de operación a la Empresa “SAN JUAN BAUTISTA EXPRES” S.R.L.;

De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de Permiso de Operación para prestar servicios de transporte público en vehículos menores en el Distrito de San Juan Bautista, de la Empresa “SAN JUAN BAUTISTA EXPRES” S.R.L., de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°. 055-2010-MTC y Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, para circular en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista y de acuerdo a normas conexas que emita la Municipalidad Provincial de Huamanga, durante el periodo de un (01) año hasta el 06 de abril del 2018, con Veinticinco (25) afiliados que a continuación se detallan:

EMPRESA “SAN JUAN BAUTISTA EXPRES” S.R.L				
N°	N° DE MOTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PLACA N°
1	131	AYME QUISE, Dante David	48319224	YI-6087
2	134	CHACCHI SUARES, Joel	41009432	7230-1Y
3	136	TABOADA GOMEZ, David	28313660	9608-6A
4	137	HUAMAN ROMANI, Andrés	46885001	7392-0A
5	139	HUAMAN ROMANI, Felicitas	28598354	0756-0A
6	140	BARRIOS MACHACA, Vilma	41247411	4411-0A
7	142	SULCA TABOADA, Fray Jhonatán	70680965	Y1-6856
8	148	CARDENAS CANCHARI, Octavio	28262712	8139-1B
9	149	HUAMAN ROMANI, Emiliano	43352574	0490-4Y
10	150	HUAMAN ROMANI, Teresa	28598719	5615-1C
11	151	POTOCINO HUICHO, Víctor	28210314	6923-1B
12	152	MIRANDA CCAICO, Clarisa	43727439	1743-9A
13	154	ARAUJO HUARANCCA, Ana María	41933307	B6-6674
14	155	PABLO JOTA, Marcial	28290801	9591-9A
15	157	PRETEL RAMOS, Luzmila	46263603	3804-4B
16	161	CONDORPUSA SIERRA, Andrés	28204812	4339-6B
17	162	MENDOZA GOMEZ, Walter	28591600	0511-6D
18	164	BELLIDO GUTIERREZ, Ludivina	28303800	C1-3868
19	167	PIZARRO VIVANCO, Huberth	71974910	0175-6B
20	168	PEREZ ROA, Gilberto	28310195	4795-4A
21	171	LIRA GRANADOS, Benancio Edgar	28249469	Y1-7586
22	174	VARGAS ASCENCIO, Virginia A.	45609199	0576-5D
23	175	TORRES DURAND, Edwin	48237480	4876-1Y
24	176	RAMIREZ FONSECA, Javier	40733244	5772-6D
25	177	GALINDO CASAVILCA, Felicitas	40488230	8045-1B

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la entrega de la tarjeta de Circulación Vehicular a las unidades vehiculares menores, moto taxis, pertenecientes o afiliadas a la Empresa de Transportes de Mototaxis “SAN JUAN BAUTISTA EXPRES” S.R.L., a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el TUPA y cuya identificación se encuentra en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Empresa “SAN JUAN BAUTISTA EXPRES” S.R.L., cumplirá estrictamente con el Reglamento de Moto Taxis y otras disposiciones emanadas por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como las Normas Nacionales. Las unidades que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

sobrepasen los cinco (05) años de antigüedad no podrán solicitar la renovación de la tarjeta de circulación quedando la misma inhabilitada. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Empresa “SAN JUAN BAUTISTA EXPRES” S.R.L., realice una acción de Reforestación y/o de Limpieza Pública en la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, a fin de mitigar la contaminación ambiental, la misma que será supervisada por la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Administrativo al representante de la Empresa “SAN JUAN BAUTISTA EXPRES” S.R.L., Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Transportes y Comercio de la Municipalidad de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Med. *Maldonado Guillén Cancho*
ALCALDE